



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPIA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-17 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 09 NOV 2017

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 09 de Noviembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señalan que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias multas y derechos, los cuales son creados por el Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 70° de la Ley acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rigen por la Ley Especial y el Código Tributario en parte pertinente.

Que, el artículo 69° B de la Ley de Tributación Municipal, señala que para determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, se podrá tomar como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, en aplicación a la Ordenanza N° 1533 y Ordenanza N° 1833-MML, mediante el cual se aprueban el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Lima, y Directiva N° 001-005-000000015, sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanza Tributaria, la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, optara por prorrogar las tasas establecidas para el año 2017, reajustadas por IPC (1.90%).

Que, mediante Ordenanza N° 2016-MML, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 29 de Diciembre del 2016, se estableció la Tasa de Arbitrios de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Que, para el ejercicio fiscal 2018, se hace necesario la aprobación mediante Ordenanza de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que deberá ser publicada, con sus respectivas estructuras de costos y la determinación de Tasa de Arbitrios de los Servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, así como de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Que, mediante Requerimiento N° 266-078-00000196 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, formula diversos requerimientos relacionados con la aprobación de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, (Barrido de Calles y Residuos Sólidos), Parque y Jardines y Seguridad Ciudadana, que regirá para el periodo fiscal 2018.



[Handwritten signature]



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, mediante el Informe N° 118-2017-GAT-MCPSMH, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, encargada de la formulación de la elaboración de los Arbitrios Municipales para el periodo fiscal 2018, cumple con informar que se ha procedido al levantamiento y subsanación de las observaciones formuladas por el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima; mediante el Requerimiento N° 266-078-00000196 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del SAT;

Que, a fin de proseguir con el procedimiento legal establecido en la Ordenanza N°1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, y a efectos de su entrada en vigencia para el ejercicio fiscal 2018, se deberá elevar el presente proyecto de Ordenanza de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana, a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su respectiva aprobación y vigencia.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR LA TASA DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES, SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA, PARA EL EJERCICO FISCAL 2018, REAJUSTADAS POR EL IPC (1.90%).

Artículo 2°.- REMITASE a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su evaluación y posterior aprobación, con las subsanaciones contenidas en el Informe N° 118-2017-GAT-MCPSMH, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria.

Artículo 3° El presente Acuerdo estará sujeto a la aprobación de la Ordenanza, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y de su respectiva publicación; la cual entrará en vigencia a partir del 1° de enero del 2018.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad CP Santa María de Huachipa
Lima
0501-00000196

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]